

Quillota, 11 de junio de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 05069 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°1114/2020 de 15 de mayo de 2020 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras “**LICITACIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO POSTA MANZANAR, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, financiamiento entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°304 de 13 de mayo de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$7.767.589.-;
4. Expediente Técnico para contratar la Ejecución de las Obras Civiles y Equipamiento del Proyecto denominado “**LICITACIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO POSTA MANZANAR, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas y Técnicas
  - Anexos.
  - Disponibilidad presupuestaria.
  - Requerimientos.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado “**LICITACIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO POSTA MANZANAR, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas
- Anexos.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Requerimientos.

**SEGUNDO:** **AUTORIZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras “**LICITACIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO POSTA MANZANAR, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, financiamiento entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



**I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Entidad Licitante	1. Municipalidad de Quillota
Unidad Compradora	Departamento de Salud
RUT	69.260.400-8
Dirección	Calle Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.
Nombre de la Licitación	Mejoramiento Instalación Eléctrica y Adquisición de Grupo Electrónico Posta Manzanar, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota.
Descripción de la Licitación	A través del Programa <b>Mejoría de la Equidad en Salud Rural</b> , se requiere Mejorar la instalación eléctrica y adquirir un equipo electrógeno de 5 KVA con Certificación SEC y arranque con llave, Posta Manzanar, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota
Monto Disponible	\$7.767.589.- Incluye Impuesto
Publicidad de Ofertas Técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> desde el momento de la apertura electrónica.

**II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

CANTIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DIRECCION DESPACHO
1	EQUIPO ELECTRÓGENO DE 5 KVA	POSTA MANZANAR Ubicada en Camino Internacional S/N, Colmo, Quillota.
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo debe arrancar con llave.</li> <li>• Debe tener certificación SEC.</li> <li>• Este deberá conectarse en caso de emergencia al circuito de enchufes de la Posta. Se deberá instalar tablero de transferencia en caso de corte de energía. El Equipo irá montado en radier, en patio a un costado de la Residencia Médica, para evitar ruidos hacia la Posta. Se confeccionará una caseta usando el fierro que corresponda y adecuado, con puertas doble, el forrado en lata zinc en V, dejando una celosía para ventilación del generador. Las medidas y altura de esta caseta, será de acuerdo al tamaño del generador.</li> </ul>		

CANTIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DIRECCION DESPACHO
1	1 SERVICIO DE EMPALME ELECTRICO	POSTA MANZANAR Ubicada en Camino Internacional S/N, Colmo, Quillota.
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
<p><b>1.- OBJETIVO</b></p> <p>El proyecto considera la remodelación y ampliación de la instalación eléctrica para La Posta Manzanar y Residencia Médica adyacente, ubicado en sector Manzanar, comuna de Quillota, por esto se realiza el presente proyecto.</p> <p>La ejecución de las instalaciones de Electricidad, que atenderán los requerimientos señalados en el Proyecto adjunto debe ser de óptima calidad y atenerse a la reglamentación vigente de la SEC y características señaladas en la presente Especificación Técnica, por lo que es imprescindible que el contratista las lea con atención, verifique los planos (2) y visite el terreno.</p>		

Cualquier discrepancia entre las condiciones de terreno y los planos, o entre estos y las Especificaciones Técnicas, o en caso de indefinición de algún material, el contratista deberá dirigirse al coordinador del proyecto, quien en conjunto con el proyectista decidirá el asunto en cuestión, todo esto en la etapa de propuesta.

El contratista será el único responsable de verificar las cotas y medidas indicadas, como así mismo, coordinar los trabajos para evitar interferencia, con el desarrollo de las labores de la Posta.

Cualquier anotación o indicación hecha en las especificaciones y que no esté detallada en los planos, o detallada en ésta y no indicada en las especificaciones, se considerará como anotada en ambos.

El contratista deberá consultar oportunamente a la ITO cualquier duda que se presente al proyecto, esto es válido solo en la etapa de presupuesto y antes de una posible adjudicación.

Una vez que el contratista se adjudique la obra, se entenderá que acepta todas las condiciones del proyecto.

## 2.- GENERALIDADES

### 2.1.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El contratista debe considerar todos los trabajos para todos los sectores ya señalados. Estos son En la Posta misma, Sala de Personal y Patio Exterior.

Para la ejecución de las partidas señaladas en el presente proyecto, el Contratista debe atenerse a todo lo señalado en la Especificación Técnica además de proyecto del cual se prepararon 2 (dos) láminas de la Instalación Eléctrica, todos son complementarios con estas EETT.

Todas las cantidades y medidas indicadas en los planos y EETT son solo de carácter informativo, es responsabilidad del contratista verificar y realizar sus propias cubicaciones. Ver planos adjuntos, considerando las necesidades visibles en terreno, indicadas en estas especificaciones y planos.

Será responsabilidad del contratista a cargo las correcciones que, eventualmente, deban introducirse en los planos para lo cual se le facilitarán los originales. Al término de la obra el contratista instalador deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo a lo ejecutado".

Asimismo, el instalador electricista a cargo deberá complementar y preparar todos aquellos documentos que se requieran para la inscripción de esta instalación ante SEC, incluyendo memorias de cálculos adicionales a las proporcionadas si fuese necesario.

### 2.2.- MATERIALES

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y deberán contar con la aprobación de la SEC u otro organismo autorizado por este servicio. El Inspector Técnico de la Obra, se reserva el derecho de rechazar todo o parte del material que le merezca duda o no sea de buena calidad, siendo responsabilidad del Contratista reponer dicho material con cargo a su propio costo.

El Contratista deberá considerar una buena calidad de los equipos y materiales indicados, deberá contar con la aprobación escrita de la I.T.O.

### 2.3.- INSTALADOR ELECTRICISTA

La Empresa Contratista que ejecute la obra deberá disponer en su equipo profesional estable a lo menos un Instalador Electricista autorizado de la clase correspondiente, con su licencia vigente y una experiencia mínima de 5 años.

El Contratista eléctrico adjudicado, tendrá la responsabilidad absoluta sobre la ejecución de las instalaciones proyectadas, por lo que deberá hacer presente a la I.T.O. cualquier omisión, error y/o discrepancia técnica respecto del proyecto en la etapa de licitación, antes de dar comienzo a los trabajos en obra.

### 2.4.- REGLAMENTO Y NORMAS

Para la ejecución de la obra se deben considerar las características técnicas señaladas en la presente Especificación Técnica y los Proyectos de Electricidad, que se adjuntan y pasan a ser parte integrante de la presente especificación, no obstante, lo anterior se debe respetar permanentemente la reglamentación vigente de la SEC (Norma SEC 4/2003, Norma SEC 2/84 y Norma SEC 10/84) para las instalaciones eléctricas.

En todo caso, ante cualquier ambigüedad y/o duda o de existir discrepancias entre los diferentes códigos, normas y/o recomendaciones, será la ITO quien resolverá al respecto.

Ante alguna posible divergencia entre las EETT y cualquiera de las normas o estándares considerados, siempre prevalecerá la más exigente.

## 2.5.- MODIFICACIONES

Previo al inicio de eventuales modificaciones que fuesen necesarias ejecutar, se deberá contar con VºBº escrito de la I.T.O. en el libro de obra.

Para la evaluación y posterior ejecución de las instalaciones, es imperativo que el Contratista visite y recorra el terreno durante la etapa de licitación, ya que no se cancelarán obras extraordinarias por ningún concepto.

Con relación a la visita a terreno el mandante fijará la fecha y la hora, a la cual todos los oferentes deberán asistir.

El contratista debe considerar en su estudio de costos, que los trabajos podrán ser ejecutados en horario diurno y nocturno, además que algunas faenas serán ejecutadas en jornadas especiales, tales como: sábados, domingos y festivos.

## 2.6.- TERMINACIONES

La presentación de los presupuestos deberá registrarse al ítemizado que se adjunta para tal efecto, sin que ello implique limitación en la cantidad de obra que se requiere para el total funcionamiento de la instalación.

El Contratista Eléctrico en conocimiento de los planos, especificaciones y de la experiencia en este tipo de obras, deberá estar en condiciones de entregar el trabajo terminado en el plazo requerido por el mandante de acuerdo al "programa de avance de las obras" y a las buenas artes de ejecución en la calidad que corresponde, deberá gestionar oportuna y anticipadamente las solicitudes de servicios, y trámites tendientes a obtener los servicios (energía).

## 2.7.- TECNICAS DE TRABAJO

Dada la característica especial de esta habilitación, se responsabiliza al Contratista de las coordinaciones con la ITO, para que el tendido de los ductos eléctricos, instalación de conductores y equipos. Dicha coordinación debe ser previa al inicio de la ejecución de los trabajos.

Los conductores de la instalación eléctrica serán de la sección indicada en los Cuadros de Distribución de carga o líneas generales; se deberá respetar el código de colores reglamentario exigido por la SEC.

Las canalizaciones se ejecutarán en tuberías conduit, del tipo y sección indicado en los planos, los ductos serán sobrepuestos y/o ocultos cuando corresponda.

Los ductos indistintamente que se tiendan sobrepuestos, ocultos se canalizarán formando haces ordenados, nivelados y plomados (evitando cruces innecesarios), especialmente entre los que tienen un recorrido común y convergen a un mismo lugar. Las cajas de paso y/o conexión serán rectangulares, en la llegada a cajas los ductos usarán terminales. Las tapas para las cajas cuando vayan ocultas serán metálicas lisas, pero cuando queden a la vista se usarán tapas de ciegas de la misma línea utilizada.

Se exigirá el cumplimiento de todo lo señalado anteriormente, aunque ello signifique el desarme parcial o total de los trabajos que no se atengan a lo indicado.

Por lo tanto, la Empresa Constructora debe considerar los materiales en su Presupuesto y el Contratista debe incluir la mano de obra y materiales menores para ejecutar las instalaciones que se requieran. La I.T.O. pedirá el retiro y/o desarme de las instalaciones que no cumplan con las Normas de Seguridad.

## 3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 3.1.-EMPALMES ELECTRICOS

Las instalaciones se alimentarán desde cada tablero TDA existente, el instalador adjudicado deberá tramitar con la compañía eléctrica de la zona el aumento de capacidad de los empalmes correspondientes, para la Posta de 25 a 40 amperes y para la Residencia Medica de 10 a 25 amperes, desde la solicitud de factibilidad hasta la conexión final, todo según los requisitos y características de la compañía, los costos asociados serán de cargo del contratista.

### 3.2.-MALLAS DE TIERRA

Deberá conectarse a tierra el conductor neutro de las instalaciones, en la caja de conexión junto a los medidores.

### 3.3.-TABLEROS

El Contratista modificara los circuitos en los tableros señalados en el proyecto, además debe considerar montaje, conexión y puesta en servicio.

Se deberá confeccionar listado señalando sus comandos, el cual se plastificará y colgará en cada Tablero.

Se deberán usar elementos nuevos y de buena calidad, estos deberán ser aprobados previamente por la ITO.

### 3.4.- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO

Para canalizar los circuitos de alumbrado se utilizará ductos de los diámetros señalados en cuadros de carga, los cuales se ocultarán en entretecho o embutirán cuando proceda. También se podrá utilizar canaleta de la medida que corresponda. Las cajas de distribución serán rectangulares, las salidas de ductos utilizarán los elementos de unión según corresponda.

Los conductores por utilizar tanto para iluminación como para enchufes de alumbrado serán del tipo NYA de 1,5 y 2,5 mm<sup>2</sup> respectivamente. Se deberá reemplazar todos los conductores de los circuitos de enchufes.

Los interruptores y enchufes se reemplazarán todos, estos deben ser de buena calidad y aprobados por la ITO.

Todos los equipos de iluminación serán proporcionados por el Contratista, deberán ser nuevos, montados y puestos en servicio, para lo cual debe incluir los elementos de fijación y anclaje.

Hay que considerar que lámparas en sector boxes, sea de alta eficiencia Led 3 x 36 w

Sector Sala Espera: 2 Equipos Estanco de 2 x 36 w.

Baños: 1 Equipo chico.

Cocina y Comedor: 2 Equipos estanco 2 x 36 w

Nota: Se eliminan de apliques existentes en Sala de Espera, en la Cocina y Comedor, en su reemplazo Se instalan centros de iluminación nuevo, tipo LED.

### 3.5.- ENCHUFES DE EMERGENCIA

Se confeccionará un circuito de enchufes en altura para circuito de emergencia, (lámparas de emergencia)

sector: Sala de Espera: dos enchufes

Boxes: un enchufe por box (3)

Sala Oficina: un enchufe

Nota: el contratista deberá proveer dichas lámparas de emergencia.

### 3.6.-OBRAS CIVILES

El contratista ejecutor de las instalaciones de Electricidad debe considerar en su Presupuesto, todos los costos necesarios por concepto de Obras Civiles.

Entiéndase por Obras Civiles todos los trabajos que sea necesario ejecutar previa o simultáneamente y que permitan el desarrollo y posterior ejecución de las instalaciones de Electricidad indicadas en el proyecto

- Pasadas de muros y pisos.
- Pasadas en tabiquerías y muebles.
- Ductos en entretecho.

Se solicitará al Contratista mantener diariamente el aseo además de retirar escombros y excedentes, de las diferentes zonas de trabajo.

### 3.7.-ELABORACION DE PLANOS DE OBRA TERMINADA, ENSAYOS, PRUEBAS E INSCRIPCIÓN EN LA SEC

El Contratista ejecutor debe considerar en su Propuesta la elaboración de planos de obra terminada que reflejen el estado final de los trabajos ejecutados.

Los planos eléctricos de la obra terminada más las memorias que preparará el contratista, formarán el expediente que deberá inscribir en la SEC para obtener el certificado TE1 correspondiente.

Finalmente, el Contratista entregará al archivo electrónico con planos finales de la obra terminada; además de un juego de copias en papel, un original del TE 1 inscrito en la SEC. Deberá incluir toda la documentación correspondiente a los modelos y características de los elementos usados para facilitar la futura labor de mantención preventiva de la instalación.

El contratista deberá entregar las obras debidamente probadas, funcionando con las certificaciones, protocolos de pruebas y las garantías correspondientes.

Entre otras los ensayos y pruebas a realizar son:

Medición de aislamiento en circuitos de alumbrado y enchufes considerando al menos un 30% del total de circuitos.

Puestas a tierra, encendido individual, encendido por sectores, etc., de las luminarias.

#### 4.- CALCULOS JUSTIFICATIVOS

En el desarrollo del proyecto se usaron las siguientes metodologías de cálculo, considerando los siguientes:

##### 4.1.- POTENCIA TRIFÁSICA

$$P = \sqrt{3} \cdot V \cdot I \cdot \cos \varphi \text{ Donde:}$$

P = Potencia en Watts.

I = Intensidad en Amper.

V = Tensión de servicio en volts.  $\cos \varphi$  = Factor de potencia.

##### 4.2.- CAÍDA DE TENSIÓN

En circuitos monofásicos

$$2 \times L \times I_n \times 0,018$$

$$V_p = \frac{\text{-----}}{S \text{ cond.}} = (V)$$

S cond.

Donde:

2 = Factor doble por formula monofásica

L = Largo en metros

$I_n$  = Intensidad nominal

Rho del Cu. = Resistencia específica del cobre (0.018) S cond. = Sección del conductor.

##### 4.3.- ILUMINACIÓN

Ejecutado según requisitos de arquitectura y lo indicado en planos.

##### 4.4.- MALLA TIERRA

Verificación de las conexiones a tierra existentes: El instalador debe ratificar y/o confirmar con sus propias mediciones. De acuerdo a lo norma SEC debe ser menos de 20  $\Omega$ .

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN (Todas sujetas a modificación por contingencia)

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Hasta el tercer día hábil de recepcionado el decreto de aprobación de bases de licitación.

#### PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 4 días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día corridos siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

**FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS**

10 días corridos, contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

Hasta 1 día corrido, contado desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**PLAZO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Dentro de 10 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 15 días corridos adicional(es) al plazo ya establecido.

**MODIFICACIONES A LAS BASES**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

**IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

**INHABILIDADES PARA OFERTAR**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

**INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR**

NOMBRE	DETALLE
FORMULARIO N° 1	Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
FORMULARIO N°2	Declaración jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
FORMULARIO N°3	Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.
FORMULARIO N° 4	Oferta Técnicas y Plazo de entrega
PROGRAMA DE TRABAJO	DE El proveedor deberá elaborar un programa de trabajo, estipulando fechas y cumplimiento en la ejecución de la obra.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, MANTENIENDO LOS FORMATOS ENTREGADOS, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

## VISITA A TERRENO

La fecha y hora de la visita a terreno será informada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se señalará el día, fecha, hora y lugar de encuentro. El carácter de la visita a terreno será de carácter OBLIGATORIO, será rechazada toda oferta de quien no haya asistido a esta, la asistencia quedará registrada en acta suministrada en lugar de reunión.

## PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

NOMBRE		% PORCENTAJE	PUNTAJE	
Cumplimiento Técnico	Especificaciones	30	Cumple /10 puntos	No Cumple /0 puntos
Plazo De Ejecución		20	Hasta 40 Días Hábiles/ 10 puntos	Más De 40 y Hasta 60 Días Hábiles/5 puntos
Precio		50	(Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta)*10	

## MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo De Ejecución. De persistir el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases, el cual no podrá tener un puntaje inferior a 70 puntos para que su oferta sea aceptada. La presente licitación se adjudicará a través de un decreto alcaldicio dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

## READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto alcaldicio. Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases decreto que nombrará la integración de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 10 días Hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [erika.barrientos@saludquillota.cl](mailto:erika.barrientos@saludquillota.cl) y [katica.sanchez@saludquillota.cl](mailto:katica.sanchez@saludquillota.cl)

#### VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

##### ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

##### 1.- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

##### 2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.
- Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

##### INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del decreto de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

##### SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses. La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

#### VII. OTRAS CLÁUSULAS

##### DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de licitación.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.

- Oferta.
- Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- Orden de compra.

Además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

#### VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual tendrá una vigencia de 60 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

#### EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y firma del contrato correspondiente al Servicio a contratar.

#### GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, es decir, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, de liquidez inmediata, equivalente, al 5% del valor total de la adjudicación; con una vigencia igual a la fecha de garantía de la obra, indicada en Formulario Nro. 4 (Oferta Técnica), la cual deberá identificar claramente el número de la licitación que cauciona y ser extendida a nombre de:

1. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud  
RUT N° 69.260.400-8  
Domicilio en Calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

#### PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS

Hasta un máximo de 60 días hábiles desde emitida y aceptada la orden de compra, toda oferta que supere este plazo será rechazada o declarada inadmisibles.

#### PAGO

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

## EFFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

1.- Multas: El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo, por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 10 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

## PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un decreto alcaldicio que así lo autorice.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de decreto alcaldicio, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. El indicado decreto deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El decreto que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

## TÉRMINO ANTICIPADO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
  - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 4 días hábiles.
- 6) En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30% del valor total del contrato.
- 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8) En el caso de existir un contrato: Registrar, a la mitad del periodo de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

## **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 10, 40, 50, 60, 120, y 160, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si correspondiere, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## FORMULARIO N° 1 Ficha del Proponente

Mejoramiento Instalación Eléctrica y Adquisición de Grupo Electrónico Posta  
Manzanar, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota.

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

## FORMULARIO N° 2

**Mejoramiento Instalación Eléctrica y Adquisición de Grupo Electrónico Posta  
Manzanar, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota.**

**Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de las Bases.**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: \_\_\_\_\_

Acepta las condiciones establecidas en las bases de licitación pública, para la **Mejoramiento Instalación Eléctrica y Adquisición de Grupo Electrónico Posta Manzanar, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota**, garantizando la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, además, de haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, verificado la concordancia entre ellas; y conocer las normas legales vigentes al respecto.

Que no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la oferta.

Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. Que, no tiene vínculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Departamento de Salud, l. Municipalidad de Quillota, en los términos establecidos en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que establece que ningún Órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**FORMULARIO N° 3**  
**Oferta Económica**

**Mejoramiento Instalación Eléctrica y Adquisición de Grupo Electrónico Posta Manzanar,**  
**Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota.**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: \_\_\_\_\_

(La oferta no debe superar la disponibilidad presupuestaria de \$7.767.589.- Impuestos Incluidos y deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para ser evaluadas)

**OFERTA EQUIPO ELECTRÓGENO**

1	EQUIPO ELECTRÓGENO DE 5 KVA	Cantidad	Capacidad	Total Neto
	(Completar con marca y modelo)			

**OFERTA MEJORAMIENTO INSTALACION ELÉCTRICA POSTA MANZANAR:**

	Empalme - Tableros - Alimentadores	Unidad	Cantidad	V/unidad	Total Neto
	Tramites y Ampliación en la compañía eléctrica de la zona para Empalme, detallar	gl			
	Tableros (ampliaciones)	gl			
	Tablero de transferencia	gl			
	Montaje y conexión, tableros y Equipo Emergencia	cu			
2	Instalación Interior				
	Ejecución centros de Iluminación	cu			
	Ejecución centros de enchufes normal	cu			
	Ejecución centros de enchufes computación	cu			
	Otros	gl			
3	Provisión y Montaje Lámparas				
	Montaje y conexión luminarias	cu			
	Panel Led 40W 1200x300mm	cu			
	Panel Led 40W 605x605mm	cu			
	Panel Led 20W	cu			
	Aplicador exterior Led 20W	cu			
	Proyector de área Led 50W	cu			
	Equipo auto energizado	cu			
	Celda fotoeléctrica	cu			
	Lámpara señal de salida	cu			
	Módulos de emergencia	cu			
4	Plano e inscripción en la SEC				
	Plano de la obra terminada	gl			
	Inscripción en la SEC	gl			
	Medición tierra conectada	gl			
5	Pruebas de la instalación - otros				

Prueba de equipos e instrumentos	gl			
Prueba equipo de emergencia	gl			
Entrega de certificaciones y protocolos de prueba.	gl			
Otros no considerados - detallar	gl			
		NETO		

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**FORMULARIO N° 4**  
**Mejoramiento Instalación Eléctrica y Adquisición de Grupo Electrónico Posta**  
**Manzanar, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota.**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: \_\_\_\_\_

<i>DEBE INGRESAR LA MARCA EQUIPO ELECTRÓGENO OFERTADO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</i>	
	<b>Observación</b>

<i>MEJORAMIENTO INSTALACION ELÉCTRICA POSTA DE MANZANAR DEBE INGRESAR LA MARCA PRODUCTOS OFERTADO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</i>	
	<b>Observación</b>

**GARANTIA DE LOS EQUIPOS (marcar según corresponda)**

<b>12 MESES O MAS</b>	
<b>8 A 11 MESES</b>	
<b>6 A 7 MESES</b>	
<b>INFERIOR A 6 MESES</b>	

**GARANTIA DE LA INSTALACION (marcar según corresponda)**

6 MESES O MAS	
4 A 5 MESES	
3 MESES	
INFERIOR A 3 MESES	

Plazo de Entrega: \_\_\_\_\_ días hábiles (La entrega no debe superar los 60 días hábiles desde aceptada la orden de compra para que la oferta sea aceptada, en caso contrario la oferta será rechazada en el portal)

Para que la oferta pueda ser evaluada, debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Paola Anabalón Videla, Enfermera, Directora, Cesfam Boco, Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Sra. Patricia Espindola, Nutricionista, Encargada Unidad de Convenios, Departamento de Salud o quien le subrogue
- Sr. Pablo Lira Mendiguren, Subdirector Unidad Técnica Programática, Departamento de Salud o quien le subrogue.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **N MBRASE** como Inspector T cnico de recepci n de los servicios a Luis Vera Suazo, Encargado de Mantenciones, Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**S PTIMO:** **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



**FERNANDO GARCÍA CORVALÁN**  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



**OSCAR CALDERÓN S NCHES**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno
2. Finanzas Salud
3. Administraci n Municipal
4. Salud
5. Jur dico
6. Secretar a Municipal.

LMG/FGC/jlm.-